

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

- 5227** *Resolución de 15 de mayo de 2020, de la Universidad de Almería, por la que se corrigen errores en la de 17 de abril de 2020, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas.*

Advertido error material en la Resolución de 17 de abril de 2020, del Rectorado de la Universidad de Almería, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso libre, en la Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas de esta Universidad, y que fue publicada el 24 de abril de 2020 en el «Boletín Oficial del Estado» y el 5 de mayo de 2020 en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas tanto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, como en el Decreto 225/2018, de 18 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Almería y en aplicación del artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha resuelto:

Proceder a la corrección del error material citado al inicio, en el sentido de que todas las referencias a la «Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos» de la Universidad de Almería contenidas en la mencionada Resolución de 17 de abril de 2020, deben considerarse realizadas a la «Escala de Ayudantes de Archivos, Museos y Bibliotecas» de dicha Universidad.

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante este Órgano en el plazo de un mes, a partir igualmente de la publicación de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 15 de mayo de 2020.–El Rector, Carmelo Rodríguez Torreblanca.